

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 13 de Julio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 3197

DA.NUM: 7377 / VISTOS:

- 1. Ordinario Nº284 del 29 de Junio de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de ALEJANDRO HÉCTOR PUGA SÁEZ;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 1 de Julio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ALEJANDRO HÉCTOR PUGA SÁEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1317, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Estudios de ALEJANDRO HÉCTOR PUGA SÁEZ;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y ALEJANDRO HÉCTOR PUGA SÁEZ, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad №11.387.952-1, nacido el 23/11/1969, domiciliado en Calle Chacabuco №366, Población Chile Nuevo, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de portería en Cementerio Municipal para OMIL, de la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, 22 horas semanales, desde el 1 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$212.676.- (Doscientos doce mil seiscientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA